

# X. Proyección internacional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

## A) REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES

### 1. REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UE

#### 1.1. Mercados Agrarios

##### *Azúcar*

La Comisión presentó sus propuestas sobre la reforma del sector azucarero en el Consejo del 18 de julio de 2005, después de haberlo hecho en el Comité Especial de Agricultura del día 12 del mismo mes.

A partir de estas fechas, el expediente fue objeto de numerosas reuniones de Grupo de trabajo, CEA y Consejos, alcanzándose en el Consejo de 23 y 24 de noviembre un acuerdo político sobre la reforma del sector, a la espera del Dictamen del Parlamento Europeo y que en síntesis fue el siguiente:

- Vigencia del nuevo régimen hasta la campaña 2014/15 incluida.
- Mantenimiento del régimen de intervención hasta la campaña 2009/10 incluida, con un precio de intervención establecido cada año en el 80% del precio de referencia del año siguiente y para una cantidad máxima de 600.000 toneladas de azúcar blanco anual. En este período de 4 campañas la intervención será complementaria al nuevo régimen de almacenamiento privado.
- Precio de referencia que sustituye el precio de intervención y que se reduce un 36% en cuatro años a partir de la campaña 2006/07.
- Pago compensatorio por pérdida de renta de los productores que cubre el 64,2% de la bajada de precios, desacoplado de la producción e integrado en el Régimen de Pago Único. Dicho nivel de compensación se aplicará en la 3ª campaña, siendo en las dos primeras del 60%.
- Implantación de una cuota comunitaria única, fusionando las cuotas A y B actuales.
- Creación de una cuota adicional de 1,1 millón de toneladas para los países que tradicionalmente han venido produciendo azúcar C.
- Régimen de reestructuración voluntario y temporal, con indemnizaciones decrecientes para incentivar el cierre de instalaciones y renuncia de cuota consecuente. El fondo necesario se nutrirá de las cotizaciones que pagarán por tonelada de cuota las industrias que continúen. De

este fondo podrá disponerse de un mínimo del 10% para compensar a productores de remolacha y achicoria y otros agentes afectados por el cierre.

- Fondo de diversificación regional, equivalente al 15% de la ayuda de reestructuración y destinado a las regiones más afectadas, pudiéndose incrementar el mismo desde un 50% al 100% en función de que la reducción de cuota alcance un mínimo del 50% al 100%.
- Incremento del 30% máximo del pago compensatorio a los productores, acoplado a la producción, con un máximo de 5 años, en los Estados miembros en los que la reducción de cuota supere el 50%.
- Finalmente, la Comisión establecerá normas transitorias para la campaña 2006/07, de manera que la remolacha otoñal (siembra otoño 2005) reciba el precio básico 2005/06 y no esté sujeta a gravamen en concepto de reestructuración.

Teniendo en cuenta que la propuesta inicial de la Comisión hacía desaparecer prácticamente la totalidad del sector azucarero español, los cambios que han podido introducirse en la misma permitirán a los que decidan continuar una razonable viabilidad económica y a los que quieran abandonar, hacerlo en condiciones ventajosas.

El mantenimiento durante las dos primeras campañas del nivel máximo de ayudas a la reestructuración, permitirá a la industria acometer ordenadamente los ajustes que considere oportunos, teniendo en cuenta las partes interesadas. Asimismo, la flexibilidad introducida en cuanto a la posibilidad de un desmantelamiento parcial, es un elemento positivo.

## **Vino**

La propuesta de la Comisión tenía por objeto introducir una serie de modificaciones de carácter técnico en el Reglamento, autorizando varias prácticas y tratamientos enológicos permitidos con carácter experimental por algunos Estados miembros, el uso de determinadas lenguas y menciones especiales en el etiquetado e inclusión en la zona vitícola A de las superficies plantadas en Polonia.

Después de debates en Comité de gestión y en los CEA de 5 y 12 de diciembre, la propuesta fue aprobada como punto A en el Consejo de diciembre.

## **Cereales**

Ante la situación del mercado cerealista, Austria, apoyada por la República Checa, Francia, Hungría, Polonia y Eslovaquia, interrogó a la Comisión sobre las medidas que podían adoptarse como consecuencia de la buena cosecha 2004 y la evolución poco favorable del mercado, agravado por la pérdida de competitividad y oscilaciones en la paridad del euro, principalmente. Se han producido tensiones en el funcionamiento del sector de estos países, dificultado por las numerosas ofertas a la intervención y la falta de capacidad financiera y de almacenamiento de algunos. Situación esta que se ha venido repitiendo en varias ocasiones (últimos meses de 2004 y primeros de 2005) y simultánea a situaciones contrarias (sequía) en Portugal y España y en las que la Comisión ha mantenido una postura cerrada en la concesión de ayudas al transporte y en las restituciones.

## **Tabaco**

El 3 de junio 2005, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Reglamento del Consejo que modifica la OCM en el sector del tabaco crudo, como consecuencia de la reforma de la PAC 2004. El CEA en su reunión del 27 de junio de 2005 expresó su acuerdo de principio sobre la pro-

puesta. El Parlamento Europeo emitió su Dictamen el 6 de septiembre de 2005 y el Comité Económico y Social el 28 de septiembre y fue aprobada en Consejo como punto A.

## 1.2. Cuestiones horizontales

### 1.2.1. Gestión de crisis

Desde el año 2001 se han venido produciendo diferentes trabajos sobre los instrumentos de gestión de riesgos. En 2005, consecuencia del compromiso contraído por la Comisión en el marco de la reforma de la PAC 2003, ésta presentó una Comunicación al Consejo sobre la gestión de riesgos y crisis en la Agricultura (COM (2005) 74 final).

Después de un amplio debate en el CEA de 18 de abril y en el Consejo de mayo, el expediente ha avanzado poco o nada, pudiéndose resumir en los siguientes posicionamientos:

- Las medidas o instrumentos deben ser opcionales o voluntarios.
- Deben ser complementarias y nunca sustitutivas de las existentes en algunos Estados miembros.
- No existe un posicionamiento claro sobre los mecanismos de financiación.
- No deben sustituir medidas de crisis que están incluidas en algunas OCM.
- Muchos Estados miembros apoyan una red de seguridad en el marco de la OCM, a lo que la Comisión responde con estudio caso por caso, pero nunca medidas de carácter horizontal.
- Respeto a las exigencias y acuerdos en la OMC.

### 1.2.2. Simplificación de la PAC

En octubre 2005, la Comisión presentó la Comunicación: "Simplificar y legislar mejor en el marco de la PAC" (COM (2005) 509 Final).

En dos grupos de trabajo celebrados en octubre y noviembre se debatió este asunto y pasó al CEA de 5 de diciembre en el que se cambiaron y matizaron algunos aspectos. En el Consejo de diciembre de 2005, la Presidencia constató consenso sobre las conclusiones del texto de compromiso alcanzado y que se resumió en:

- La intención de la Comisión de elaborar un plan de acción en 2006, a debatir en la Conferencia sobre Simplificación de la PAC, a celebrar fundamentalmente en el segundo semestre de 2006.
- La opción por una simplificación fundamentalmente técnica.
- La convocatoria de un grupo de expertos que asista en la preparación del Plan de Acción.
- La información al Consejo de los avances.

### 1.2.3. Financiación de la PAC

La propuesta de Reglamento sobre financiación de la Política Agrícola Común viene a sustituir a los Reglamentos 723/97 y 1258/1999, actualmente vigentes.

En líneas generales, en ella:

- Se establece un marco legal único para la financiación de la política agrícola común.
- Se crean dos fondos (el Fondo de Garantía Agrícola y el Fondo para el Desarrollo Rural)
- Se describen sus normas de funcionamiento, tratando de dotarlos de un sistema similar de gestión aunque estableciendo algunas diferencias debido al distinto carácter de los gastos que cubren.

- Y se desarrolla el sistema de aplicación del principio de disciplina financiera creado por el artículo 11 del Reglamento 1782/2003 del Consejo.

Desde febrero hasta mayo del año 2005 este expediente ha sido debatido en todos los CEA y Consejos, produciéndose avances sucesivos. En el Consejo de mayo, la Presidencia presentó tres documentos de Compromiso con los que se resolvieron la mayoría de las peticiones de los Estados miembros en síntesis de la siguiente manera:

- Se reduce a 24 meses el plazo para la liquidación de cuentas.
- Los reembolsos comunitarios se realizarán el tercer día de cada mes.
- En el art. 18.5 se sustituye la palabra “reducir” por “adaptar”.
- Se modifica el art. 31.4 para que no se puedan poner en cuestión los gastos de todo un programa plurianual, sino sólo los pagos realizados durante el período sujeto a liquidación de cuentas.
- Se flexibilizan los art. 32 y 38 estableciendo un incremento de hasta el 50% de los plazos de recuperación de fondos indebidamente pagados, siempre que estos excedan de 1.000.000 de € y a petición del Estados miembros.
- Se modifica el art. 39 sobre el sistema transitorio FEOGA-FEADER.
- Se propone una declaración en la que se recoge que la cuestión del IVA será estudiada en el marco de los debates del Reglamento de Desarrollo Rural.
- Se propone una declaración del Consejo en la que se señala que este Reglamento se aprueba sin excluir los cambios técnicos necesarios tras la decisión que pueda producirse sobre las perspectivas financieras.

El acuerdo político alcanzado en mayo pasó al Consejo de junio, donde fue aprobado como punto A.

#### **1.2.4. Ampliación de la UE**

En octubre de 2005, después de arduas conversaciones, la Unión Europea decidió abrir formalmente las negociaciones de adhesión de Turquía y Croacia. Se prevé que las negociaciones con Croacia se realicen de manera relativamente expeditiva, aunque no así las correspondientes a Turquía que se vislumbran largas y laboriosas.

Igualmente cabe destacar que la Unión Europea otorgó a finales de 2005 el estatus de país candidato a la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

#### **1.2.5. Acuerdos agrícolas con países terceros**

##### **A) BALKANES**

En febrero de 2005 el Consejo de Ministros adoptó un reglamento por el que se modificaban los Acuerdos de Asociación y Estabilización con ciertos países situados en los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia-Herzegovina y Serbia-Montenegro) en lo relativo al régimen de importación de azúcar. Esta modificación consistía en limitar cuantitativamente la importación de azúcar procedente de tales países mediante el establecimiento de contingentes.

También el Consejo de febrero autorizó a la Comisión a iniciar negociaciones con Macedonia y Croacia con objeto de modificar sus respectivos Acuerdos de Asociación y Estabilización en lo que se refiere al comercio de azúcar. Las negociaciones con Macedonia concluyeron y a finales de 2005 el Consejo aprobó la modificación del Acuerdo de Asociación y Estabilización con esta

República mediante el establecimiento de un contingente comunitario para la importación de azúcar macedonio.

## B) VINO

### USA

En septiembre de 2005 la Comisión finalizó las negociaciones con Estados Unidos para concluir un acuerdo que regule el comercio de vino y bebidas espirituosas entre ambas partes. Las negociaciones de este acuerdo se habían prolongado durante más de 20 años. El Consejo de Ministros adoptó este acuerdo en diciembre de 2005.

### Australia

Igualmente la Comisión ha finalizado en 2005 las negociaciones relativas al acuerdo con Australia sobre el comercio del vino y bebidas espirituosas. A la espera que finalicen los trámites internos en Australia, se prevé que este Acuerdo sea adoptado por el Consejo a lo largo de 2006.

## C) ARROZ

Otros procesos negociadores a resaltar son los correspondientes a los iniciados en el ámbito del art. XXVIII del GATT, en relación con el nuevo régimen arancelario de la Unión Europea para la importación de arroz. Este proceso negociador se ha extendido a lo largo de 2005 y ha finalizado mediante la conclusión de una serie de acuerdos con los principales países exportadores a la Unión Europea, destacándose, por su importancia, los firmados con Estados Unidos (junio de 2005) y Tailandia (diciembre de 2005).

## D) PLÁTANO

Mención aparte merece el nuevo régimen arancelario del plátano. A lo largo del primer semestre de 2005 la Comisión negoció infructuosamente con los países latinoamericanos el establecimiento de un arancel único para el plátano que ascendía a 230 €/t. Ante el resultado fallido de estas negociaciones, este arancel se sometió a un proceso de arbitraje en el seno de la OMC cuyo resultado fue también desfavorable. La nueva propuesta rectificativa de arancel de 187 €/t formulada por la Comisión para dar respuesta a este fallo también fue rechazada en un segundo arbitraje, por lo que, ante esta situación, la Unión Europea adoptó a finales de noviembre de 2005 un arancel de 176 €/t, aplicable a partir del 01.01.2006.

La Comisión pretende iniciar las correspondientes negociaciones de consolidación de dicho arancel en el segundo semestre de 2006, a la vista del comportamiento del mercado bajo el mencionado arancel de 176 €/t.

## E) SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS (SPG)

En junio de 2005 el Consejo adoptó el nuevo Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) para el periodo 2005 a 2008, en base a las líneas directrices contenidas en la Comunicación de la Comisión de julio de 2004. El nuevo SPG se fundamenta en una concepción más sencilla, pasando de

los cinco regímenes actuales a sólo tres (General, SPG + y EBA). Este último sigue concediendo un acceso total a las exportaciones de los países menos avanzados (PMA).

#### F) MEDITERRÁNEO

A finales de 2005 el Consejo autorizó a la Comisión Europea a entablar negociaciones con los países de la ribera sur del Mediterráneo que disponen de un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. El propósito de estas negociaciones es avanzar hacia una liberalización progresiva de los intercambios de productos agrícolas, pesqueros y productos agrícolas transformados, aunque se contemplarán excepciones. Se espera que estas negociaciones, que se llevarán a cabo individualmente con cada país afectado, se efectúen a lo largo de los años 2006 y 2007.

En este contexto euromediterráneo, cabe reseñar igualmente que a finales de 2005 el Consejo adoptó la revisión y actualización de los protocolos del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Jordania que rigen el comercio agrícola entre ambas partes.

#### **1.2.6. Regiones ultraperiféricas**

Después de intensas deliberaciones a lo largo de 2005, el Consejo alcanzó en diciembre un acuerdo político para la adopción del nuevo reglamento unificado que establecerá las medidas de apoyo al sector agrario en las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (los denominados regímenes POSEI). Se espera que este reglamento, una vez que haya sido examinado por los juristas-lingüistas, sea publicado en los primeros meses de 2006.

El nuevo régimen POSEI abandona el esquema seguido hasta este momento, en el que se otorgaba un papel determinante a la Comisión en la definición de las medidas a llevar a cabo, para adoptar un enfoque en el que los Estados miembros cobran un protagonismo determinante, al ser ellos los encargados de diseñar los programas de medidas agrarias en el marco de sobres presupuestarios comunitarios predefinidos.

#### **1.2.7. Aspectos fitosanitarios**

- En febrero de 2005 el Consejo adoptó una modificación de la Directiva 2000/29/CE mediante la que se aplaza por un año la exigencia de descortezado de la madera para embalajes, con objeto de que se pueda profundizar en las investigaciones en curso.
- En marzo de 2005, la Unión Europea llegó a un acuerdo con Rusia con objeto de regularizar las exportaciones comunitarias de productos vegetales a este país. Este acuerdo se aplicó de forma plena a partir del 01.07.2005 (existió un periodo transitorio entre 01.04.2005 y 01.07.2005) y consistió básicamente en la adopción de un modelo de certificado fitosanitario a utilizar en todas las exportaciones comunitarias a la Federación Rusa.
- A lo largo del año 2005, la Comisión ha proseguido con sus trabajos conducentes a la modificación de la Directiva 91/414, relativa a la puesta en el mercado de productos fitosanitarios. Se espera que la propuesta de modificación vea la luz en la primavera de 2006.

#### **1.2.8. Semillas**

Se ha adoptado durante el año 2005 la Decisión del Consejo relativa a la equivalencia de los controles sobre prácticas de mantenimiento de variedades llevados a cabo en terceros países.

### 1.2.9. Sanidad e higiene ganaderas

#### DIRECTIVA SOBRE MEDIDAS COMUNITARIAS DE LUCHA CONTRA LA INFLUENZA AVIAR

Esta Directiva, adoptada en el Consejo de Ministros de diciembre, reemplaza y actualiza las medidas reflejadas en la vigente directiva 92/40. Sus principales novedades son:

- Mejora las medidas a adoptar en caso de un brote causado por cepas de alta patogenicidad.
- Crea una base normativa para poder controlar los brotes.
- Flexibiliza las condiciones para el empleo de vacunas en el control de la enfermedad.
- Contempla, mediante la modificación de la Decisión 90/424 (en lo que hay un acuerdo político, esperándose la adopción de la misma para enero de 2006), la cofinanciación de las medidas a adoptar en caso de aparición de un brote por cualquiera de las cepas consideradas de alta o de baja patogenicidad.

#### PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL CONSEJO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE POLLOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CARNE

Esta Propuesta, adoptada por la Comisión el 30 de mayo de 2005, fue presentada en el Consejo de julio. Se prevé su aprobación en el mes de mayo de 2006. Los dos aspectos fundamentales y con mayores repercusiones de la propuesta son:

- La densidad existente en las granjas. Se prevé que se proponga una densidad menor (30 kg/m<sup>2</sup>) para las granjas sin control ambiental (temperatura, humedad, gases) y una mayor (alrededor de 38 kg/m<sup>2</sup>, pero esta cifra ha variado mucho en las distintas reuniones) para las que sí tengan ese control ambiental.
- La implicación de los mataderos, ya que deberían informar de las lesiones encontradas en las canales –indicativas de falta de bienestar–; con esta información, la Autoridad competente fijaría la densidad permitida en cada granja.

#### INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO Y AL CONSEJO SOBRE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO (RGTO 1774/2002).

La conclusión general es que el funcionamiento de la norma es satisfactorio. No obstante, se propone la introducción de algunas mejoras. El objetivo es que este informe sirva de reflexión para poder mejorar la normativa a lo largo del año 2006.

#### PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL 2006-2010

La Comisión presentó, de forma oral, ya que por problemas de tramitación no lo podrá hacer por escrito hasta enero de 2006, las principales líneas de este plan, basadas en las demandas de los consumidores. Estas líneas son:

- incrementar los niveles de bienestar,
- fomentar la investigación en este ámbito,
- mejorar el empleo de indicadores,
- realizar campañas de información a los ciudadanos
- difundir el concepto en el ámbito internacional.

### 1.2.10. “Road MAP de TSE”

Este documento, presentado por la Comisión, supone un análisis de la situación, tras cinco años de control de la enfermedad a escala comunitaria, sirviendo de base para la modificación de la normativa vigente. La idea fundamental del documento es que, debido a la evolución positiva de la enfermedad, se pueda proceder a la flexibilización de ciertas medidas, relativas a:

- los materiales especificados de riesgo,
- la prohibición del empleo de harinas animales en la alimentación animal,
- la edad de los animales a los que han de realizarse análisis.

### 1.2.11. Varios

Otros temas tratados durante el año han sido:

- Negociaciones y problemas surgidos en el marco del acuerdo veterinario UE-Rusia, que fue un tema recurrente en casi todos los Consejos.
- Información sobre la evolución de la epidemia de gripe aviar en el sudeste asiático, Asia Central y Rusia europea, presentados regularmente a partir del segundo semestre, por parte de la Comisión.
- Incremento de los controles de las EET en ganado caprino, a raíz de la detección de una cabra positiva a EEB en Francia.
- Solicitud de suspensión de las restituciones a la exportación de animales vivos por motivos de bienestar animal.
- Estudio de la aplicación del paquete de Higiene y su relación con la condicionalidad.
- Solicitud, por parte de España, de apoyo a terceros países para el control de enfermedades transfronterizas, como es el caso de la lengua azul.

### 1.2.12. Desarrollo rural

En el Consejo de Ministros de septiembre, se aprobó el nuevo Reglamento sobre Desarrollo Rural que tiene tres objetivos: mejorar la competitividad del sector agrario, mejorar el medio ambiente y la gestión del territorio, y la calidad de vida en el medio rural.

El nuevo Reglamento establece la relación de medidas que se podrán poner en marcha por parte de los Estados miembros en el próximo periodo de programación (2007-2013).

Las medidas se encuadran en tres ejes: Eje 1) competitividad, con un total de 15 medidas; Eje 2) medio ambiente/gestión de territorio, con 12 medidas; y Eje 3) calidad de vida en el medio rural, con 8 medidas. Además, se establece un Eje Leader para la puesta en marcha de las medidas de los tres Ejes a través de Estrategias de Desarrollo Local.

Durante el Consejo de Ministros de noviembre, se llegó a un acuerdo sobre las directrices estratégicas europeas para el Desarrollo Rural, que tiene por objetivo reformar la política de Desarrollo Rural en consonancia con las prioridades de la Unión Europea. Sobre la base de estas directrices, cada Estado miembro debe elaborar sus estrategias nacionales, las cuales constituirán el marco de referencia necesario para la elaboración de los programas de desarrollo rural para el periodo 2007-2013.

### 1.2.13. Asuntos forestales

Durante la Presidencia Británica, se aprobó un Reglamento para la creación de un sistema voluntario de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera a la Comunidad Europea, que ha

supuesto el inicio de los trabajos en esta materia con vistas a adoptar un papel activo en la lucha contra la tala ilegal de madera. Así mismo, se ha autorizado a la Comisión a entablar negociaciones con los países terceros para la aplicación de la FLEGT.

### **1.3. Pesca**

#### **1.3.1. Agencia comunitaria de control de la pesca**

El Consejo, después de diferentes reuniones de los Grupos de trabajo de Política del Consejo y del COREPER, adoptó por unanimidad un acuerdo político para crear la Agencia Comunitaria de Control de Pesca.

Esta Agencia de Pesca se crea siguiendo el acuerdo alcanzado por el Consejo europeo de diciembre de 2003. La Agencia tendrá su sede en Vigo y desarrollará principalmente funciones de coordinación y ejecución de programas comunitarios de control en las aguas comunitarias, y ejecución y coordinación de las tareas de inspección en aguas internacionales.

#### **1.3.2. Fondo europeo de la pesca**

El Consejo debatió sobre una Propuesta de Compromiso que incluía algunas de las peticiones manifestadas por los Ministros en sus intervenciones. Ante la imposibilidad de un acuerdo de posición general, se trasladó nuevamente la propuesta al COREPER. Debido a que las perspectivas financieras no se aprobaron hasta diciembre de 2005, durante la Presidencia británica no se trató este asunto.

#### **1.3.3. Medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar mediterráneo**

Se propuso la revisión de las medidas técnicas y de gestión en vigor actualmente en el mar Mediterráneo, para contribuir a la mejora de la conservación de los recursos pesqueros. Se incluía un incremento gradual de las mallas de arrastre, zonas y épocas de veda y mecanismos para gestionar zonas especiales de pesca. Además, se apostaba por la posibilidad de aplicar planes de gestión específicos en zonas donde existen exclusivamente recursos de interés local.

La propuesta no fue adoptada pese a haber sido incluida en dos Consejos.

#### **1.3.4. Medidas para la recuperación de la población sur de merluza europea y de cigalas en el mar Cantábrico y en el oeste de la Península Ibérica**

El Consejo adoptó por unanimidad un acuerdo político para establecer la recuperación de la población sur de merluza europea y de cigalas en el mar Cantábrico y en el Oeste de la Península Ibérica,

Los planes de recuperación consisten en una serie de reglas para la fijación de los TAC anuales de estas especies, un esquema de esfuerzo pesquero para regular la presencia de buques que capturen estas especies y un conjunto de medidas de control. Además, en el caso de la cigala, se adoptará una zona de veda estacional a cambio de limitar el esfuerzo pesquero en esta zona en los períodos que no hay veda.

### **1.3.5. Conservación de los recursos pesqueros en aguas del mar Báltico, los “belts” y el “sund” mediante la aplicación de medidas técnicas**

El Consejo alcanzó un acuerdo político unánime sobre la propuesta de compromiso de la Presidencia relativa a las medidas técnicas aplicables en el mar Báltico. Con relación a uno de los puntos más conflictivos, las redes de deriva, se aceptó la propuesta polaca para no reducir el número de buques durante el año 2007, manteniendo en todo caso el inicio de la prohibición para el 2008. Además, el Consejo y la Comisión acordaron la necesidad de contar con una definición de redes de deriva en la normativa comunitaria, y la Comisión presentará una propuesta a este fin.

### **1.3.6. Posibilidades de pesca (TAC y cuotas) para 2006**

El Consejo alcanzó un acuerdo político unánime sobre el reglamento de TAC y cuotas para 2006. En líneas generales, como resultado de los debates y negociaciones celebradas en el COREPER y en el Consejo de diciembre, se han mantenido y, en su caso aumentado, las posibilidades de pesca de la flota española. En este contexto cabe destacar los incrementos del TAC de merluza, cigala, rape, jurel, caballa y patudo.

Con respecto a la anchoa, se propuso la fijación de un TAC de 5000 toneladas, pudiendo iniciarse la pesquería el 1 de marzo, con revisión del Consejo si el CIEM recomienda su ampliación y de la Comisión, con procedimiento acelerado para cierre.

El tema que suscitó más discusión fue la gestión de la bacaladilla. Finalmente se acordó una propuesta en la que se respetaba la estabilidad relativa, pero dejando dos únicos stocks.

Esta propuesta de TAC y cuotas fue ajustada finalmente con una limitación del 30 al 20% del porcentaje de reducción prevista para la pesca de especies profundas.

### **1.3.7. Medidas para la recuperación de las poblaciones de lenguado de la parte occidental del Canal de la Mancha y del Golfo de Vizcaya**

En el Consejo, la Presidencia informó sobre el acuerdo alcanzado en COREPER para este asunto, indicando que para el año siguiente se hablaría de plan de gestión en la parte occidental del Canal, y dando por aprobado este punto.

### **1.3.8. Crisis del combustible**

Este punto se trató en varias sesiones del Consejo de Ministros de Pesca, en las cuales se constató el grave problema que el aumento del precio del combustible estaba provocando en el sector pesquero comunitario. La Comisión informó sobre su intención de presentar una Comunicación que abordará la problemática económica del sector pesquero, tratará de identificar las fuentes de dificultades económicas, estudiar las formas de mejorar la situación y examinar dónde y hasta qué punto la intervención pública puede contribuir a este proceso, dentro del marco comunitario.

## **2. REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA ANTE LA FAO**

### **2.1. Introducción**

La FAO, agencia de Naciones Unidas especializada en Agricultura y Alimentación, celebró en 2005 su 60º aniversario, continuando con el compromiso de su mandato fundacional de trabajar